



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TURISMO

16135

Resolución del consejero de Innovación, Investigación y Turismo de 5 de octubre de 2015, mediante la cual se modifica la resolución del consejero de Innovación, Investigación y Turismo, de 28 de julio de 2015, de delegación de competencias y de firma en los órganos directivos de la Consejería de Innovación, Investigación y Turismo y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería

El 6 de agosto de 2015 se publicó en el BOIB la Resolución del consejero de Innovación, Investigación y Turismo, de 28 de julio de 2015, de delegación de competencias y de firma en los órganos directivos de la Consejería de Innovación, Investigación y Turismo y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.

Actualmente, se ha considerado que, por cuestiones de eficacia administrativa, es conveniente modificar el punto sexto de la resolución, a fin de ampliar la delegación establecida en este punto con el supuesto de la devolución de ingresos, siempre con el límite cuantitativo establecido en ese punto.

Por todo ello, de acuerdo con el artículo 42.c) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Modificar el punto sexto de la Resolución del consejero de Innovación, Investigación y Turismo, de 28 de julio de 2015, de delegación de competencias y de firma en los órganos directivos de la Consejería de Innovación, Investigación y Turismo y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería (BOIB de 6 de agosto de 2015), el cual pasa a tener la siguiente redacción:

"Sexto

Se delega en el secretario general de la Consejería de Innovación, Investigación y Turismo la firma de los documentos contables y administrativos de autorización y disposición de gastos, de reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago, así como de devolución de ingresos, de todos los programas presupuestarios, cuyo importe sea igual o inferior a 500.000,00 euros, así como la firma de las propuestas de acuerdo de aprobación de las modificaciones de crédito.

Segundo: Esta Resolución será efectiva desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Palma, 27 de octubre de 2015

El Consejero de Innovación, Investigación y Turismo
Gabriel Barceló i Milta

